

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIERES Y LA ASOCIACIÓN “REHABILITACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS RED”, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE DÍA, DESTINADO A LA REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Aníbal Vázquez Fernández, como Alcalde del Ayuntamiento de Mieres, con CIF P-3303700-C, en representación de éste y en virtud de sus atribuciones.

Y DE OTRA, Elisabeth Ortega Suárez, en calidad de Presidenta, en nombre y representación de la Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED”, C.I.F G-33541459, con domicilio en C/Manuel Llana, 25-3º C de Mieres, Principado de Asturias.

Ambas partes concurren en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal y legitimación para obligarse y de común acuerdo para la formalización del presente Convenio,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Mieres tiene como uno de sus objetivos básicos desarrollar y promover actuaciones asistenciales y preventivas en el campo de las drogodependencias dentro del municipio.

Que el Ayuntamiento de Mieres valora muy positivamente el esfuerzo realizado por la Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED” a lo largo de todos estos años en sus actividades de integración social de personas con problemas de drogadicción y alcoholismo, actividades que coinciden plenamente con las funciones del Ayuntamiento en materia de gestión de los programas de drogodependencia.

Que la Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED”, es una asociación sin ánimo de lucro entre cuyos fines figuran realizar actuaciones asistenciales y preventivas, tanto en el orden social como sanitario y jurídico, en el campo de las drogodependencias, desarrollando en este sentido trabajos en la integración social de personas con problemas de adicción a sustancias, desde el abordaje terapéutico a nivel individual, grupal y familiar, para reforzar el mantenimiento de la abstinencia, hasta la elaboración de itinerarios personalizados de inserción laboral mediante la organización de talleres ocupacionales y de labores de orientación e inserción familiar y socio laboral.

Que el Ayuntamiento de Mieres, está interesado en promover esta labor desarrollada por la Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED” mediante la actividad administrativa de fomento y a través de la concesión de una subvención nominativa, contemplada en el vigente Presupuesto Municipal, a la Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED”, en base a lo anteriormente expuesto así como a razones de interés público, social y económico que justifican la utilización de este procedimiento y considerando, en particular, que nos encontramos ante una Asociación sin ánimo de lucro, que a través de su Presidenta, declara hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, de seguridad social y de cualquier otra índole con el Ayuntamiento de Mieres y el resto de Administraciones Públicas.

En atención a lo manifestado, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, acuerdan suscribir este Convenio, para lo cual se establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones con arreglo a las cuales el Ayuntamiento de Mieres colabora con la Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED”, con la finalidad de potenciar intervención en drogodependencias, basada en el cuidado, buen trato y en la promoción de la salud e inclusión social de las personas afectadas por esta problemática en nuestro municipio, con la realización por la Asociación de las siguientes actividades:

- Habilitar los locales con zonas adecuadas para la realización de terapias (grupales e individuales), dos salas polivalentes para la realización de actividades educativas, formativas y de reinserción social y laboral. Ludoteca, cocina, gimnasio, almacén, sala de ocio y descanso.
- Intervención adaptada a la perspectiva de género.
- Intervención integral desde un enfoque bio-psico-social, educativo e integrador.
- Diseño, realización y evaluación de actividades dirigidas a la intervención en incorporación social y laboral de las personas con problemas de adicción a todo tipo de sustancias.
- Diseño, realización y evaluación de actividades dirigidas a familias.
- Terapias grupales, individuales, familiares y de pareja.
- Actividades terapéuticas (planificaciones y evaluaciones del fin de semana, salidas organizadas, video forum, programas de educación para la salud, talleres de educación sexual...).
- Asesoramiento social, talleres de búsqueda de empleo, tramitación de ayudas sociales (SSB, PNC, LISMI), acompañamiento a gestiones burocráticas cuando la situación lo requiera.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES.

El Ayuntamiento de Mieres, en desarrollo del presente Convenio, concede una subvención de 42.000,00 euros a la Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED”, contemplada nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN “REHABILITACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS RED”.

La Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED” en el desarrollo del presente convenio se obliga a:

- a) Realizar las actividades contenidas en la Cláusula Primera de este Convenio.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Mieres el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Mieres, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Mieres la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad al abono de la subvención.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar difusión del carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas en cuantos documentos publiciten las mismas.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.

La Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED”, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro que, de manera alguna, se encuentra en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento de Mieres. En tal sentido el Ayuntamiento de Mieres no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse durante la realización de las actividades de la Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED”.

QUINTA. - FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Mieres aportará la cantidad de 42.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23101/48907 del Presupuesto del Ayuntamiento vigente para el año 2022.

El importe imputado del proyecto subvencionable, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto subvencionable.

El pago de la subvención se efectuará con posterioridad a la justificación del correcto desarrollo del proyecto subvencionado, pudiendo realizarse por pagos parciales trimestralmente según gastos efectuados en dicho trimestre, hasta cubrir la totalidad del importe. No obstante, el Ayuntamiento de Mieres abonará anticipadamente la subvención siempre que el beneficiario lo solicite expresamente y presente garantía al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley General de Subvenciones. A tal fin se adjunta en ANEXO IV al presente convenio modelo de aval para la solicitud de abono anticipado de la subvención. Asimismo, a la solicitud del abono anticipado se le adjuntarán las Declaraciones responsables y Certificaciones cuyos modelos se adjuntan al presente convenio en los ANEXOS I, II y III.

La Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED” deberá realizar las actividades previstas en el presente Convenio durante el periodo de vigencia que establece la Cláusula Séptima y justificará ante el Ayuntamiento de Mieres la realización de las actividades, el cumplimiento de la finalidad prevista, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio. La totalidad de la justificación deberá estar entregada antes de 31 de enero de 2023. Trimestralmente La Asociación RED deberá presentar siguiente documentación:

1. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvención contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (ANEXO I). Esta Declaración se presentará actualizada cada trimestre, salvo en los supuestos de abono anticipado, en los que habrá de aportarse junto con la solicitud de este.
2. Declaración responsable de obtención -o no obtención- de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (ANEXO II). Esta Declaración se presentará a las justificaciones parciales y final de la subvención, salvo en los supuestos de abono anticipado, en los que habrá de aportarse junto con la solicitud de este.

3. Acreditaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social -certificaciones de la AEAT, Ayuntamiento de Mieres y T.G.S.S.- (ANEXO III). Estas certificaciones se presentarán junto con las justificaciones oportunas, trimestralmente, salvo en los supuestos de abono anticipado, en los que habrá de aportarse junto con la solicitud de este.
4. Cuenta justificativa. La Cuenta se compone de los siguientes documentos:
 - 4.1. Memoria descriptiva del desarrollo del proyecto o actividad subvencionada durante el trimestre presentado, y memoria final antes del 31 de enero de 2023.
 - 4.2. Relación de los gastos e ingresos, si los hubiera, que haya comportado la ejecución del proyecto o actividad subvencionada en dicho trimestre presentado.
 - 4.3. Documentos justificativos de los gastos realizados en el periodo presentado. Se aportarán documentos originales para su estampillado y posterior devolución, así como copia de los mismos para su archivo en el expediente. Estos documentos consistirán en facturas correctamente expedidas y/o cualesquiera otros documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

SEXTA. - PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todos aquellos proyectos que sean subvencionados con cargo a este Convenio. A este fin, el Ayuntamiento de Mieres facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

SEPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio será desde el 1 enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.

OCTAVA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo con sede en el Principado de Asturias.



UA: SALUD

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.



UA: SALUD

ANEXO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con NIF....., en representación de la entidad **Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED”**, con NIF/CIF G-33541459, a los efectos de justificación de subvención concedida por el Ayuntamiento de Mieres en el ejercicio, con destino a la financiación de....., mediante la presente declaro:

Que la citada entidad no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvenciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Lo que declaro en Mieres, a, de, de 2022

Firma



UA: SALUD

ANEXO II.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con NIF....., en representación de la entidad **Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED”**, con NIF/CIF G-33541459, a los efectos de justificación de subvención concedida por el Ayuntamiento de Mieres en el ejercicio, con destino a la financiación de....., mediante la presente declaro:

Opciones de declaración	Marcar la opción adecuada
Que la entidad a la que represento no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.	<input type="checkbox"/>
Que la entidad a la que represento ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas, de conformidad con el siguiente detalle: (Detalle de cuantía y descripción del ingreso)	<input type="checkbox"/>

Lo que declaro en Mieres, a, de, de 2022

Firma



UA: SALUD

ANEXO III.

Acreditaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social: certificaciones de la AEAT, Ayuntamiento de Mieres y T.G.S.S..

Se solicitará certificación a las entidades públicas citadas en el formato que cada una tenga establecido al efecto.

ANEXO IV.

AVAL PARA PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIÓN

La entidad (**razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca**), NIF (**indicar NIF**), con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (**indicar calle y número, código postal y localidad**), y en su nombre (**indicar nombre y apellidos de los apoderados**), DNI/NIF, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en el presente documento

AVALA:

A la Asociación “Rehabilitación en Drogodependencias RED” , con NIF/CIF G-33571459, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 42 y siguientes de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en concepto de garantía definitiva para responder ante el Ayuntamiento de Mieres (Asturias) de las obligaciones establecidas en **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIERES Y LA ASOCIACIÓN “REHABILITACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS RED” , con NIF/CIF G-33571459 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE DÍA, DESTINADO A LA REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES.”**, por importe de **cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €)**, más un 20% en concepto de intereses, recargos y gastos que se pudieran ocasionar, por pago anticipado de subvención concedida para el desarrollo de las actividades objeto del citado convenio.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa por parte del avalista a los beneficios de división, orden y excusión de bienes del avalado, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Mieres, con sujeción a los términos previstos en la legislación de subvenciones de las Administraciones Públicas, en su normativa de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

Por virtud del presente aval la entidad avalista queda obligada a pagar al Ayuntamiento de Mieres, en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente es de duración indefinida, permaneciendo en vigor hasta que el Ayuntamiento de Mieres o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Mieres.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número (**indicar el número**).

En (**lugar y fecha**).
(**razón social de la entidad**)
(**firmas de los apoderados**)